TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ MOTENONDEHA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko'ãga gueve
Construyendo el futuro hoy

paraguay

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 06/2017 con la firma AIRMECT de la LCO Nº 09/2016.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pdte. Franco esq. Ayolas, Edif. Ayfra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011 denominada en adelante el COMPRADOR y, por la otra, **AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA**, RUC 1.927.138-7, domiciliada en Callejón N° 100 casi ruta Transchaco, República del Paraguay, representada para este acto por **Eduardo Cabrera**, con Cédula de Identidad N° 1.927.138, quien en adelante se denominará el PROVEEDOR; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE".

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación).
El presente convenio modificatorio tiene por objeto la ampliación de monto del Contrato Principal Nº 06/2017, del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 09/16 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aires", de conformidad al artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el 20 % (veinte por ciento) del monto establecido originalmente.
La modificación de monto fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad Nº 748/2018, en base al Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 29/2018 y al Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 150/2018. -

SEGUNDA (II Monto Ampliado)
Se procederá a ampliar el monto del contrato principal, por el monto de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs. 140.000.000), correspondiente al 20% del monto total del mismo.-

TERCERA (III Vigencia)
La presente Adenda tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)
El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.
Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.-

Eduardo Cabrera
C. I. 1.927.138-7
AIRMECT SERVICE E INDUSTRIA

Airmect Service e Industria
Construcción - Montajes
Transchaco Km. 19 - Tel.: 70 14 89

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finanzas